

Expediente: **78/19**

Carátula: **ORTIZ GENARO GABINO C/ GODOY JORGE MARTÍN Y OTROS S/ ACCIONES POSESORIAS**

Unidad Judicial: **JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN I**

Tipo Actuación: **SEGUNDA AUDIENCIA**

Fecha Depósito: **13/09/2023 - 04:38**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20201598118 - GODOY, JORGE MARTIN-DEMANDADO

20201598118 - MEDINA DEL VALLE DORA, -CAUSANTE

90000000000 - GODOY, HILDA DEL VALLE-TERCERO

90000000000 - GODOY, NESTOR OSCAR-TERCERO

90000000000 - GODOY, HORTENSIA GLADIS-TERCERO

90000000000 - GODOY, MARIELA ROSSANA-TERCERO

90000000000 - GODOY, PATRICIA MERCEDES-TERCERO

20141348486 - ORTIZ, GENARO GABINO-ACTOR/A

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL MONTEROS

Juzgado en lo Civil y Comercial Común I

ACTUACIONES N°: 78/19



H3020158897

AUTOS:ORTIZ GENARO GABINO c/ GODOY JORGE MARTÍN Y OTROS s/ ACCIONES POSESORIAS. EXPTE N°78/19.-

AUDIENCIA DE PRODUCCIÓN DE PRUEBAS Y CONCLUSIÓN DE LA CAUSA PARA DEFINITIVA

En la ciudad de Monteros, a los 12 días del mes de Septiembre de 2023 y siendo las 09.03 hs. se da inicio a esta audiencia de vista de causa en los autos caratulados: **“ORTIZ GENARO GABINO c/ GODOY JORGE MARTÍN Y OTROS s/ ACCIONES POSESORIAS. EXPTE N°78/19”**. Comparecen por ante la jueza a cargo Dra. Luciana Eleas por la parte actora, Genaro Gabino Ortiz, con su letrado apoderado, el Dr. Carlos Tamayo y el demandado Jorge Godoy, aún no se encuentra presente su letrado patrocinante Dr. Daniel Bulacio, todos citados para audiencia preliminar. Se hace constar que no se encuentran presentes los herederos de la demandada fallecida, pese a estar debidamente notificados.

Toma la palabra S.S. quien da por iniciada la presente audiencia.

1. Invitación a conciliar. Abierto el acto, en virtud de las facultades que el Art. 30 procesal confiere al magistrado en su carácter de director del proceso y el Art. 38 Procesal, se invita a las partes a conciliar sus posiciones a fin de arribar a un avenimiento amigable que dirima el conflicto planteado.

2. A hs. 09.04 debido a que las partes no arribaron a una conciliación, no encontrándose presente el letrado de la demandada se continúa con la audiencia en la que se producen las siguientes pruebas:

3. A la Prueba Testimonial (CPA 4):

TESTIGO 1: SR. ROJAS, CRISTIAN ALEXIS - D.N.I. 38.024.375

Se hace constar en este acto que siendo hs. 09.06 se procede a llamar a viva voz al testigo propuesto, Rojas, Cristian Alexis, D.N.I. 38.024.375, quien se encuentra presente y muestra su DNI.

Siendo las 09.08 ingresa el Dr. Bulacio a la audiencia de forma remota.

Acto seguido el testigo procede a responder el interrogatorio propuesto.

El Dr. Tamayo manifiesta que tiene una pregunta aclaratoria. Corrido traslado el Dr. Bulacio manifiesta que no tiene oposición y solicita preguntas aclaratorias. Se corre traslado al Dr. Tamayo quien no tiene oposición.

A hs. 09.16 la testigo responde nuevamente.

A hs. 09.17 se retira el testigo y finaliza su interrogatorio.

El Dr. Bulacio formula tachas en los dichos del testigo.

Se corre traslado al Dr. Tamayo quien responde en este acto.

S.S dispone: por deducida tacha en la en los dichos del Sr. Rojas Cristian Alexis por la parte demandada. Resérvese la misma para ser tratada en definitiva.

TESTIGO 2: SR. ROJAS, WILSON IVAN - D.N.I. 35.812.174

Se hace constar en este acto que siendo hs. 09.22 se procede a llamar a viva voz al testigo propuesto, Rojas, Wilson Ivan, D.N.I. 35.812.174, quien se encuentra presente y muestra su DNI.

Acto seguido procede a responder el interrogatorio propuesto.

El Dr. Tamayo solicita aclaraciones. Corrido traslado el Dr. Bulacio manifiesta que no tiene oposición, acto seguido formula repreguntas. El Dr. Tamayo manifiesta que no tiene oposición aunque si solicita a S.S que se reformulen de manera correcta los pedidos.

A hs. 09.30 la testigo responde nuevamente.

A hs. 09.33 se retira el testigo y finaliza su interrogatorio.

El Dr. Bulacio formula tachas en los dichos del testigo.

Se corre traslado al Dr. Tamayo quien responde en este acto.

S.S dispone: por deducida tacha en la en los dichos del Sr. Rojas Wilson Iván por la parte demandada. Resérvese la misma para ser tratada en definitiva. Asimismo al respecto del pedido de prueba instrumental entiendo que se encuentra agregada al expte por lo que la valoraré en definitiva.

TESTIGO 3: SR. HERRERA, PABLO ALBERTO - D.N.I. 30.260.617 - NO COMPARECE

Se hace constar en este acto que siendo hs. 09.39 se procede a llamar a viva voz al testigo propuesto, Herrera, Pablo Alberto - D.N.I. 30.260.617, quien no se encuentra presente.

TESTIGO 4: SR. ROJAS, DANIEL GUSTAVO - D.N.I. 24.621.152

Se hace constar en este acto que siendo hs. 09.40 se procede a llamar a viva voz al testigo propuesto, Rojas, Daniel Gustavo, D.N.I. 24.621.152, quien se encuentra presente y muestra su DNI.

Acto seguido procede a responder el interrogatorio propuesto.

El Dr. Tamayo manifiesta que no tiene aclaratorias.

El Dr. Bulacio solicita aclaraciones. Corrido traslado el Dr. Bulacio manifiesta que no tiene oposición.

A hs. 09.46 el testigo responde nuevamente.

A hs. 09.46 se retira el testigo y finaliza su interrogatorio.

El Dr. Bulacio formula tachas en los dichos del testigo.

Se corre traslado al Dr. Tamayo quien responde en este acto.

S.S dispone: por deducida tacha en la en los dichos del Sr. Rojas Daniel Gustavo por la parte demandada. Resérvese la misma para ser tratada en definitiva. Asimismo al respecto del pedido de prueba instrumental entiendo que se encuentra agregada al expte por lo que la valoraré en definitiva.

TESTIGO 5: SR. RIVADENEIRA, JOSÉ RAFAEL - D.N.I. 29.050.167 - NO COMPARECE

Se hace constar en este acto que siendo hs. 09.50 se procede a llamar a viva voz al testigo propuesto, Rivadeneira, José Rafael, D.N.I. 29.050.167, quien no se encuentra presente.

TESTIGO 6: SR. ROJAS, MARCOS ARMANDO - D.N.I. 34.096.685

Se hace constar en este acto que siendo hs. 09.50 se procede a llamar a viva voz al testigo propuesto, Rojas, Marcos Armando, D.N.I. 34.096.685, quien se encuentra presente y muestra su DNI.

Acto seguido procede a responder el interrogatorio propuesto.

El Dr. Tamayo manifiesta que no tiene aclaratorias.

El Dr. Bulacio solicita aclaraciones. Corrido traslado el Dr. Bulacio manifiesta que no tiene oposición.

A hs. 09.57 el testigo responde nuevamente.

A hs. 09.58 se retira el testigo y finaliza su interrogatorio.

Todos los letrados manifiestan que no formularán tachas.

El Dr. Bulacio formula tachas en los dichos del testigo.

Se corre traslado al Dr. Tamayo quien responde en este acto.

S.S dispone: por deducida tacha en la en los dichos del Sr. Rojas Marco Armando por la parte demandada. Resérvese la misma para ser tratada en definitiva. Asimismo al respecto del pedido de prueba instrumental entiendo que se encuentra agregada al expte por lo que la valoraré en definitiva.

TESTIGO 7: SRA. ALBORNOZ, IVANA MARISOL - D.N.I. 36.278.343 - NO COMPARECE

Se hace constar en este acto que siendo hs. 09.50 se procede a llamar a viva voz al testigo propuesto, Albornoz, Ivana Marisol - D.N.I. 36.278.343, quien

no se encuentra presente.

TESTIGO 8: SR. GONZÁLEZ, SEGUNDO - D.N.I. 23.292.566 - NO COMPARECE

Se hace constar en este acto que siendo hs. 09.50 se procede a llamar a viva voz al testigo propuesto, González Segundo, D.N.I. 23.292.566, quien se no encuentra presente.

A la Prueba Confesional (CPD N° 6):

A hs. 10.01 comparece de manera presencial para absolver posiciones el Sr. Genaro Gabino Ortiz, quien presenta su DNI.

Se deja constancia que el pliego fue presentado correctamente.

S.S procede a la lectura de las posiciones.

Se corre traslado a la contraria quienes manifiestan que no formularán oposición.

A hs. 10.08 termina de contestar.

A la Prueba Testimonial (CPD N° 2):

TESTIGO 1 : SR. LAZARTE, CEFERINO ORLANDO - D.N.I. 32.634.887

Se hace constar en este acto que siendo hs. 10.08 se procede a llamar a viva voz al testigo propuesto, Orlando Lazarte, Ceferino - D.N.I. 32.634.887, quien se encuentra presente y muestra su DNI.

Acto seguido procede a responder el interrogatorio propuesto.

El Dr. Bulacio manifiesta que no tiene pedidos de aclaratorias.

El Dr. Tamayo solicita aclaraciones. Corrido traslado el Dr. Bulacio manifiesta que no tiene oposición.

A hs. 10.18 el testigo responde nuevamente.

A hs. 10.21 se retira el testigo y finaliza su interrogatorio.

El Dr. Tamayo formula tachas en los dichos del testigo.

Se corre traslado al Dr. Bulacio quien responde en este acto.

S.S dispone: por deducida tacha en la en los dichos del Sr. Lazarte Ceferino Orlando por la parte actora. Resérvese la misma para ser tratada en definitiva.

TESTIGO 2: SR. AGUIRRE, JOSÉ - D.N.I. 29.742.995

Se hace constar en este acto que siendo hs. 10.25 se procede a llamar a viva voz al testigo propuesto, Aguirre, José, D.N.I. 29.742.995, quien se encuentra presente y muestra su DNI.

Acto seguido procede a responder el interrogatorio propuesto.

El Dr. Bulacio manifiesta que tiene pedidos de aclaratorias. Se corre traslado al Dr. Tamayo quien manifiesta que no tiene oposición.

El Dr. Tamayo solicita aclaraciones. Corrido traslado el Dr. Bulacio manifiesta que no tiene oposición.

A hs. 10.34 el testigo responde nuevamente.

A hs. 10.38 se retira el testigo y finaliza su interrogatorio.

El Dr. Tamayo formula tachas en los dichos del testigo.

Se corre traslado al Dr. Bulacio quien responde en este acto.

S.S dispone: por deducida tacha en la en los dichos del Sr. Aguirre José por la parte actora. Resérvese la misma para ser tratada en definitiva.

TESTIGO 3: SR. GONZÁLEZ, ADRIAN OSMAR, D.N.I. 18.013.415.

Se hace constar en este acto que siendo hs. 10.45 se procede a llamar a viva voz al testigo propuesto, González Adrian Osmar, D.N.I. 18.013.415, quien se encuentra presente y muestra su DNI.

Acto seguido procede a responder el interrogatorio propuesto.

El Dr. Bulacio formula aclaratorias.

El Dr. Tamayo solicita aclaraciones y repreguntas. Corrido traslado el Dr. Bulacio manifiesta que no tiene oposición.

A hs. 10.56 el testigo responde nuevamente.

A hs. 11.00 se retira el testigo y finaliza su interrogatorio.

El Dr. Tamayo formula tachas en la persona y en los dichos del testigo.

Se corre traslado al Dr. Bulacio quien responde en este acto.

S.S dispone: por deducida tacha en la en los dichos del Sr. González Adrián Osmar por la parte actora. Resérvese la misma para ser tratada en definitiva.

4. Alegatos:

A hs. 11.09 el Dr. Carlos Tamayo por la parte actora, inicia sus alegatos. Finaliza a hs. 11.16.

A hs. 11.16 el Dr. Daniel Bulacio por la parte demandada, inicia sus alegatos. Finaliza a hs. 11.32.

5. Planilla Fiscal:

En cumplimiento a lo dispuesto por S.S. y atento lo preceptuado por el Código Tributario Provincial (ley 5121 y sus modificaciones, la ley impositiva 5636, lo contemplado en resoluciones vigentes de la Dirección de Rentas), se procede a efectuar la correspondiente planilla fiscal, conforme los rubros y montos que a continuación se especifican

TASAS IMPUESTOSVALORcantidadactorcantidaddemandado

TASA0,021226.689,82

ACEPT. CARGO PER240

ACTUAC. IA. INST5095475074050

ACTUAC. IIA. INST50

ASIST REMAT D/RADIO75

ASIST REMAT F/RADIO90

EMBARGO D/RADIO70

EMBARGO F/RADIO140

ESCRITO LETRADO100404000202000

ESCRITO PROCURADOR50

EXTRACCION PARALIZADO140

EXHORTO TRAMIT470

FIRMA ESCRIB PUB22

INFORME PERICIAL240

INSP. OCULAR52

INTIM.PAGO OF.JUS D/RADIO70

INTIM.PAGO OF.JUS F/RADIO140

PEDID DE INFORME30

REMATE D/RADIO75

REMATE F/RADIO280

VALOR INDETERM700

RECTIF PARTIDA380

CALCULADAS50201000201000

TOTAL236.439,827050

Informo a S.S. que la presente planilla asciende al**monto total** de \$243.489,82 (la cual debe ser abonada por el actor en la suma de \$ 236.439,82; por el demandado en la suma de \$ 7.050. Asimismo informo que el actor obtuvo a su favor sentencia de beneficio para litigar sin gastos en fecha 24/06/2020, por lo cual queda exenta del pago de la planilla fiscal.

Atento a ello se dispone:

Siendo que el actor goza de Beneficio para Litigar sin Gastos otorgado por sentencia de fecha 24/06/2020, exímase al mismo de abonar la planilla fiscal antes practicada, del mismo modo se extiende tal beneficio a la contraria.

Conclusión de la audiencia.

I.- Por producida parcialmente prueba testimonial ofrecida por la parte actora.

II.- Por producida la prueba testimonial ofrecida por la parte demandada.

III.- Por producida prueba confesional.

IV.- Por expuestos los alegatos finales por la parte actora y por la parte demandada.

V.- Por practicada planilla fiscal.

VI.- Por secretaría, procédase a acumular los cuadernos de prueba a autos principales.

VII.- PASEN los autos a resolver el fondo.

VIII.- Quedan notificados de ello las partes y sus letrados en el presente acto.

Finalmente, hago constar que a hs. 11.37 se da por concluida la audiencia. Firmando digitalmente S.S. ante mí, de lo que doy fe

Actuación firmada en fecha 12/09/2023

Certificado digital:

CN=ELEAS Luciana, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27311282366

Certificado digital:

CN=GUERRA María Rocio, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23333756064

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.